

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 006214 11 DIC 2009

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CDA AMAZONAS LTDA.

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 1 de la Resolución 4062 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002.

Que el señor Jeesson Orlando Valencia con cédula de ciudadanía No. 80.036.357, Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor CDA AMAZONAS, con matrícula mercantil No. 00011704 del 02 de Abril de de 2009, domiciliado en la carrera 11 No. 12 - 89, de la ciudad de Leticia, departamento Amazonas de propiedad de la sociedad CDA AMAZONAS LTDA con matrícula mercantil No. 00011703 y NIT 900251975-7, solicitó a esta Subdirección mediante oficio radicado No. 2009-321-057948-2 del 4 de septiembre de 2009, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la Resolución 4062, el Centro de Diagnóstico Automotor aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Jeesson Orlando Valencia
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relación del Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relación de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Certificado Cámara de Comercio de Amazonas expedida el 02 de septiembre de 2009.

46

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CDA AMAZONAS LTDA.

- ✓ Licencia de construcción No. 009 fechada 13 de marzo de 2009 expedida por la Secretaria Municipal de Infraestructura de Servicios Públicos y Vivienda del Departamento de Amazonas.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No.287733, expedida por LIBERTY DE SEGUROS S.A. y su respectivo Comprobante de Pago.
- ✓ Resolución No. 0185 fechada 18 de agosto de 2009, por la cual el Director Territorial Amazonas de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur del Amazonía CORPOAMAZONIA, certifica que el Centro de Diagnóstico Automotor CDA AMAZONAS, cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 9067 expedido por VERYFILAB. con NIT 830.017.796-1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3114 del 19 de julio de 2006, donde acredita a Centro De Diagnostico CDA AMAZONAS. domiciliado en la Carrera 11 No. 12 – 89 de la ciudad de Leticia, Departamento de Amazona, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A con una línea de Diagnostico para Motocicletas, con capacidad de atención de diez (10) motocicletas por hora.
- ✓ Relación de los operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
LIONEL ARDILA ROMERO	19274551	JEFE TECNICO
JONNATHAN RESTREPO	71291737	OPERARIO
FREDY ALBERTO PEREA BELEÑO	15875288	OPERARIO
JEOVANNY RAMOS PEREZ	9268245	OPERARIO

- ✓ Relación de La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor serán las siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
Elevador	INSERMAQ	ILEH-750
Luxometro	TECNOLUX	802350 L2
Frenometro	INSERMAQ	0023
Analizador de gases	ESPEKTRA	54337
Sonómetro	IBERICA	08063825

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar a CDA AMAZONAS, con matricula mercantil No. 00011704 del 02 de abril 2009 y NIT 900251975-7, en la carrera 11 No. 12-89, de la ciudad de Leticia, Departamento Amazonas, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A con una línea de Diagnostico para Motocicletas, con capacidad de atención de diez (10) motocicletas por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al Centro de Diagnóstico Automotor CDA AMAZONAS. como número de registro el código: **000910010009002519757**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del Centro de Diagnóstico Automotor CDA AMAZONAS, deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoria.

AC

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CDA AMAZONAS LTDA.

ARTÍCULO TERCERO. – Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación VERIFYLAB y Concesión RUNT.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO. – Notificar al Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor CDA AMAZONAS con NIT 900251975-1, domiciliado en la carrera 11 No. 12-89, Municipio de Leticia, Departamento Amazonas, teléfono 5926710.

ARTÍCULO SEXTO. - Una vez el Representante Legal del CDA DIAGNOSTI - MOTOS, sea notificado de la presente Resolución, realizara la inscripción y el enrolamiento ante el RUNT, para la cual deberá adquirir llave digital y un dispositivo Biométrico y posteriormente se le asignara usuario y clave para autenticarse en el sistema.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.


ARTÍCULO OCTAVO. - La presente resolución rige a partir de su expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,



MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito

 Revisó: Lilliana Lugo R.

